



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 309/2018-2019

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 47 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Toda persona tiene derecho a dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad económica lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo."

Que, el año 1965 aproximadamente, las primeras vendedoras de la Asociación de Comerciantes y Vendedores del Mercado Modelo Rincón Criollo "La Bolita", empezaron sus actividades en forma dispersa, asentadas en inmediaciones donde actualmente es la sede social de la zona, ubicada en la Avenida Del Ejército, con la venta de comida y café, entre otros, actividad que realizaban en tarimas cubiertas con chiviñas.

Que, el año 1968, ya como pequeña organización, gestionaron con las autoridades de la alcaldía municipal, consiguiendo ser ubicadas en la Avenida Del Poeta, en cercanías del Teatro al Aire Libre de la Ciudad de La Paz, haciéndose conocer como "Comedor Popular Rincón Criollo".

Que, el 20 de octubre de 1977, para ser consolidada legalmente, todas las comerciantes en un acto desprendido y de unidad, resolvieron que cada 20 de octubre se celebrara la fecha de su fundación, en honor a la fundación del Departamento de La Paz.

Que, el año 1983, nace a la vida jurídica con la denominación de "Asociación de Comerciantes y Vendedores del Mercado Rincón Criollo "La Bolita", para tal efecto gestionaron su personería jurídica ante la Prefectura del Departamento de La Paz, con la misión y visión de contar con un verdadero mercado donde se encuentre no solamente la venta de comida, sino con la ampliación de otras actividades con las que debe contar un mercado.

Que, mediante Resolución Municipal N° 0010 de 11 de enero de 1999, suscrito por Germán Monrroy Chazarreta, Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, se ratificó su ubicación en la zona Centro Sur.

Que, mediante Resolución Prefectural N° 0356 de 3 de octubre de 2000, se reconoce la Personalidad Jurídica de la Asociación de Comerciantes y Vendedores del Mercado Rincón Criollo "La Bolita", cuyo objetivo es proteger, unir y representar a todos los miembros de la asociación, promoviendo actividades destinadas al mejoramiento del estándar de vida de sus asociados, a través de la promoción de cursos de capacitación en temas relacionados con las actividades que desarrollan.

Que, mediante Resolución Prefectural N° 849 de 18 de julio de 2007, se aprobó la modificación del nombre de Asociación de Comerciantes y Vendedores del Mercado Rincón Criollo "La Bolita" a Asociación de Comerciantes y Vendedores del Mercado Modelo Rincón Criollo "La Bolita" y la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, manteniendo firme y subsistente la Resolución N° 0356/2000, que reconoce la Personalidad Jurídica de la misma.

Que, en la actualidad varias comerciantes son de la segunda y tercera generación, las cuales continúan con la actividad dentro del mercado, brindando la misma calidad y calidez en atención a la población.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO,

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General,

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Asociación de Comerciantes y Vendedores del Mercado Modelo Rincón Criollo “La Bolita”**, por su cincuenta aniversario de fundación, Bodas de Oro y por su destacado trabajo al servicio de la población a través del comercio, ofreciendo productos y comida criolla de buena calidad a la sociedad boliviana.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



Sen. Efraín Chambi Copa
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES